

con sus productos a los accionistas en el presen-
tante de trescientos sesenta mil en que por
disposicion del Sr. Comand. Te. Jo. del Octavo
Distrito, se ha mandado exigir para aten-
der al mantenimiento de la Tropa como
una parte de la hipoteca especial ofre-
cida a seguridad de los prestamistas en
el pago de sus capitales e intereses del Sajo
p. viint, ha acordado que respecto a que
p. la diligencia de remate de once del pre-
sente mes, consta haberse pronunciado D.
Tomás Ameller, o su sucesor hacer postu-
ra a D. J. Almadrova, siempre que
se aclarare no estar obligado a emplear
en cada una mayor numero de hombres
de mar que el que necesitare, quedando
a su arbitrio el elegirlo y contratarlo
con el que como mayor le convenga, y que
no se le obligue al pago del precio del
remate en cada un año hasta el ul-
timo dia del mes de Mayo con. Te. Jo.
Disposicion que modificada a tenor de esta
propuesta se saque de nuevo a subasta
las tres relacionadas Almadrova,

